

BIBLIOGRAFIA

COLECCION "ESQUEMAS PROCESALES"

Bajo la dirección de ADOLFO E. ALVARADO VELLOSO.
Comentado por FERNANDO JUSTO LÓPEZ DE ZAVIA.

Los cuatro primeros fascículos de "Esquemas Procesales", redactados por el Dr. Eduardo Lucio Vallejo, forman parte de una colección de 35 publicaciones del mismo tipo, a producirse por juristas miembros del Centro de Estudios Procesales de Rosario, bajo la dirección del Dr. Adolfo E. Alvarado Velloso.

A quienes están acostumbrados a valorar la producción científica por su extensión, la abundancia de citas de autores extranjeros y uno que otro latinazgo, les será aconsejable no posar ni siquiera la mirada sobre estos esquemas, que tratan sucesivamente de las "Cuestiones de competencia", las "Recusaciones", la "Rebeldía" y el "Retardo de justicia",

según los sistemas de los Códigos de la Nación y de las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos. Y defraudado quedará quien espere llenar con ellos un espacio sobrante de la biblioteca, pues en términos de hojas "útiles" (a tales fines), éstas no pasan en total de ciento cincuenta.

Pero quien sea capaz de meditar en lo que es un trabajo de síntesis, apreciará esta excelente manifestación, donde los conocimientos del autor se vuelcan con modestia y generosidad, presentando a través de cuadros, los vericuetos del procedimiento, en una hermosa muestra de laconismo jurídico.

Ceñir en breves esquemas toda una experiencia vital en la cátedra, la profesión y la magistratura; renunciar al adorno fatuo en aras de la claridad, popularizar las leyes y el Derecho exponiéndolos con sencillez, sin mengua de la elegancia, dar simultáneamente una visión de conjunto y de detalle, no es tarea fácil. Es la empresa de quien ha insumido largas horas, y comprimiéndolas en un instante, se las obsequia al lector, respetuoso del tiempo que se va...

COLECCION "ESQUEMAS PROCESALES"

Eduardo Lucio Vallejo

(Varios esquemas, en planos desdoblables; Rosario, 1975)

Hermann Kantorowicz publicó en 1906 su célebre obra "La lucha por la ciencia del Derecho", precursora de la llamada Escuela del Derecho libre. En la ocasión, Kantorowicz utilizó un seudónimo: Gnaeus Flavius. Gnaeus Flavius, sabemos, fue un romano perseguido por los viejos magistrados y sacerdotes de la monarquía, pues había robado a los dictadores del Derecho las fórmulas sacramentales con las cuales se juzgaba, lesionando así el monopolio que tenían estos quirites para la interpretación y aplicación del Derecho. Quien poseía esas fórmulas sacramentales, podía satisfacer —al menos en las formas— a cuanto justicia-ble vagara por allí extraviado, sediento de justicia: el juzgar no era otra cosa, claro, que un juicio fundamentalmente precedido por una suerte de mística o rito (el rito sería a su vez instrumento de un mito) suficiente como para ejercer las altas magistraturas judiciales. No creo se sepa si aquellos perjudicados pontífices y augures capturaron por fin a Gnaeus Flavius: lo cierto es que Kantorowicz no pudo escoger mejor seudónimo para sus filosos temas del *fries recht*.

Y desde aquel entonces romano, seguramente perenne, el Derecho ha sido tendencia a la estructuración matemática, a la deontología aritmética o distributiva: sector social a reglamentar y sanción no resultan así sino la primaria ecuación jurídica, la dialéctica que, con uno u otro tono, protagonizan el a veces edificante mundo jurídico.

Por nuestra parte, en pasada ocasión comentábamos con la crítica más favorable la aparición de la colección "Esquemas procesales", ideada y dirigida por Adolfo E. Alvarado Velloso. La presente recensión ha de recaer sobre el fascículo "Cuestiones de competencia", que desfilan —siempre dentro de la referida colección— ahora abordadas por Eduardo L. Vallejo.

El autor da un tratamiento sinóptico al importante tema de las cuestiones de competencia. El fascículo en cuestión hace mención normativa específica a tres códigos procesales: el de la Nación, el de Buenos Aires y el de Entre Ríos, y el desarrollo impreso a los distintos supuestos nos parece sumamente didáctico y claro. Nos remitimos en tal sentido a las comprobaciones y comentarios que efectuáramos en la aludida oportunidad pasada, y nos congratulamos por la continuidad y seriedad de este esfuerzo. Porque los "esquemas" resultan radicalmente útiles para estudiantes, profesionales, docentes, magistrados, que ven aquí explicitados los pasos del proceso como suma de elementos, lo cual provoca una especie de muy recomendable "luna de miel" entre la teoría y la práctica; además, este análisis coadyuva a superar el viejo afán integral de la totalidad procesal, que tanto retrasara a la ciencia adjetiva del Derecho.

Julio O. Chiappini

Domingo 30 de marzo de 1935.

**ESQUEMAS
PROCESALES****Eduardo Lucio Vallejo**
(Centro de Estudios
Procesales - Rosario)

Los cuatro primeros fascículos de "Esquemas Procesales", redactados por el Dr. Eduardo Lucio Vallejo, forman parte de una colección de 35 publicaciones del mismo tipo, a producirse por juristas miembros del Centro de Estudios Procesales de Rosario, bajo la dirección del Dr. Adolfo E. Alvarado Velloso.

A quienes están acostumbrados a valorar la producción científica por su extensión, la abundancia de citas de autores extranjeros, y uno que otro latinazgo, les será aconsejable no posar ni siquiera la mirada sobre estos esquemas, que tratan sucesivamente de las "Cuestiones de Competencia", las "Recusaciones", la "Rebeldía" y el "Retardo de Justicia", según los sistemas de los Códigos de la Nación, y de las Provincias de Buenos Aires y Entre Ríos. Y defraudado quedará quien espere llenar con ellos un espacio sobranante de la biblioteca, pues en términos de hojas "útiles" (a tales fines), éstas no pasan en total de dieciséis.

Pero quien sea capaz de meditar en lo que es un trabajo de síntesis, apreciará esta excelente manifestación, donde los conocimientos del autor se vuelcan con modestia y generosidad, presentando a través de cuadros, los vericuetos del procedimiento, en una hermosa

muestra de laconismo jurídico.

Ceñir en breves esquemas toda una experiencia vital en la cátedra, la profesión, y la magistratura, renunciar al adorno fatuo en aras de la claridad, popularizar las leyes y el derecho exponiéndolos con sencillez, sin mengua de la elegancia, dar simultáneamente una visión de conjunto y de detalle, no es tarea fácil. Es la empresa de quien ha insumido largas horas, y comprimiéndolas en un instante, se las obsequia al lector, respetuoso del tiempo que se va...

Fernando López de Zavalla

COLECCION "ESQUEMAS PROCESALES"

Adolfo E. Alvarado Velloso

(Varios esquemas, en planos desdoblabiles: Rosario, 1974)

A través de cuadros sinópticos hilvanados y presentados todos en un mismo tipo de esquema, se encara la idea de explicar el Código Procesal Civil local en sus capítulos más relevantes; análoga empresa se promete respecto a los códigos procesales de la Capital Federal, Buenos Aires, Entre Ríos y Córdoba, ello en labor, incluso, ya en proceso de impresión en lo que atañe a los primeros temas.

En lo que concierne a nuestro C.P.C., ya se han publicado seis esquemas: "*Cuestiones de competencia*", "*Recusaciones y excusaciones*", "*Juicio en rebeldía*", "*Queja por retardada justicia*", "*Procedimiento probatorio*", y "*Juicio ordinario*". Estimamos a estos esquemas doblemente eficaces: por un lado, bien realizados; por el otro, realmente útiles para el interesado en el Derecho procesal, cualquiera sea la causa de ese interés: estudiantil, profesional, docente, etc. Decimos bien realizados porque responden los cuadros en cuestión al valor científico que ha de tener la sinopsis: ser completa y gradual. Vale decir, en la especie: un tema del Derecho adjetivo, por ejemplo, el juicio ordinario, aparece descompuesto geométricamente en todos sus pasos y partes, desde su comienzo hasta su final. Cada aspecto interior, a su vez, permite distintas alternativas, encerradas básicamente entre los hitos promoción de la demanda-sentencia. Alguna vez se dijo, incluso, que suele ser mucho más práctico el conocer posibilidades que certezas.

Respecto a la utilidad de estos trabajos, de todos modos, indudablemente es de guía, de hilo de Ariadna —si se nos permite la comparación— para no perdernos dentro de un asunto cualquiera del Derecho procesal. Presentar los espectros formales íntegramente programados, facilita por cierto las labores del abogado novel y también, por qué no decirlo, del que ya tanto no lo es y que precisa un remozamiento de ciertos principios y estructuras dentro del proceso. Para el estudiante, por fin, ocioso es destacar lo servicial de esquemas de este tipo, que permiten de un rápido pantallazo aprender y comprender —y luego amar: lo más de la didáctica— un tema que a lo mejor en las meras descripciones doctrinarias o en las prescripciones legales parecía muy trabajosamente accesible.

Entendemos además que el cuadro sinóptico compendia análisis y síntesis. Recordamos en ese sentido dos de las reglas cartesianas necesarias para toda investigación científica: a) dividir cada una de las dificultades que se examinen en tantas partes como sea posible y requiera una mejor solución; y b) conducir ordenadamente los pensamientos... suponiendo un orden incluso entre aquellos que naturalmente no se preceden los unos a los otros. En rigor, entonces: el análisis consiste en pasar de lo complejo a lo simple, y la síntesis en lo inverso: pasar de lo simple a lo complejo, todo según viejo criterio definitorio. Además, la síntesis por lo general se orienta hacia la exposición, y el análisis hacia el descubrimiento de una verdad.

El análisis, por lo demás, divide a un todo —volvemos por ejemplo al caso del juicio ordinario— en sus partes heterogéneas y componentes, y si cada principio ha sido bien enlazado con sus efectos, podemos decir que el cuadro cumple el cometido que lo inspira. La división y reconstitución que formula Alvarado Velloso, llevan consigo su larga y medulosa experiencia procesalista y docente y la brevedad explicativa en la concisión del concepto. Inserta con exacta ilación los elementos simples e irreducibles de cada tema que aborda, conformando así una ponderable obra que de agotar los temas de los códigos procesales de varias provincias —tal como se promete y ya en buen principio de ejecución— verdaderamente prestigiará a una ciencia ritual, como resulta la procesal, siempre exigente de intérpretes que faciliten sus fórmulas.

Julio O. Chiappini